



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **727**
Proceso : Pertenencia Mueble
Demandante (s) : Einer Morales Gallego
Demandado (s) : Hugo Mario Orrego Londoño
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00019-00**

La Unión Valle, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la respuesta proveniente de la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá Quindío, mediante la cual informan la inscripción de la demanda en el rodante de placas CLB370, advierte este despacho que se consignó erradamente la radicación del proceso. Por manera que, de un lado, se ordenará glosar al plenario la constancia de inscripción de la demanda en el citado vehículo; y de otra parte, procederá el despacho de conformidad con la preceptiva contenida en el CGP, art. 286, Inc. 3, para todos los efectos del presente proceso, corrigiendo el desbarro referido.

Basado en lo anterior, el juzgado

Resuelve:

Primero: Glosar al expediente, el certificado de tradición remitido por el Subsecretario de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá Quindío Dr. Oscar Mauricio López Rodríguez, en donde consta la inscripción de la demanda en el vehículo de Placas **CLB370**.

Segundo: Corregir para todos los efectos del presente proceso, el Oficio No. 79 de fecha 15 de febrero de 2022, dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Calarcá Quindío, **en el sentido de aclarar la radicación del proceso** que se tramita en este despacho judicial, y en donde se decretó la inscripción de la demanda de Pertenencia sobre el vehículo de Placas **CLB370, siendo correcta 76400408900120220001900**, y no como erradamente se consignó 76400408900120210001900. Lo anterior, a fin de que se proceda de conformidad con la corrección en el certificado de tradición del vehículo referido, para lo cual se librá el oficio comunicando lo aquí dispuesto, a la secretaría respectiva.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO